



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Fusagasugá 03/09/2019

Señor (a):

HUGO MAURICIO MANOSALVA

Dirección: Calle 23 No. 45 – 132 Casa C4

Correo electrónico: hugo_manosalva@yahoo.es

Fax: 305 736 10 21

REF: Notificación Respuesta Rad 02461325 del 12/08/2019
Número de cliente 5310939-6

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07684503, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 03/09/2019 y se desfija el día 09/09/2019



07684503
2019/08/28



Bogotá, D.C.

Señor
HUGO MAURICIO MANOSALVA
hugo_manosalva@yahoo.es
Calle 23 No. 45 – 132 Casa C4
Teléfono: 305 736 10 21
Fusagasugá, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02461325 del 12 de agosto de 2019
Cliente No. 5310939-6

Respetado señor Manosalva,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita el traslado de pago errado realizado el 29 de mayo de 2019 en la cuenta No. 5312767-1 por valor de \$82.030 para ser abonado a la cuenta No. 5310939-6.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado, le informamos que, no es posible acceder a su requerimiento, toda vez que es necesario adjunte la documentación que se relaciona a continuación:

- Si el pago se realizó con factura, adjuntar el soporte original de pago.
- Si el pago se realizó por datafono, Gtech, Éxito, Redeban, cajeros electrónicos o cualquier medio electrónico, se debe anexar certificación bancaria o boucher original emitido por la terminal de pago
- Si el pago se realizó vía baloto, anexar el soporte original de pago.
- Si el pago se realizó por Internet, la impresión de la pantalla de transacción exitosa
- Para domiciliación, banca móvil y/o pago programado, copia del extracto de la cuenta donde se evidencia el débito.

Para aclarar el por qué se solicita este soporte original, consideramos prudente informarle que, aunque en nuestro sistema se almacena el reporte de los pagos efectuados por nuestros clientes, no es posible establecer la identidad de quien los realiza a través del sistema financiero o las oficinas de recaudo, Enel – Codensa asume que las personas interesadas que exhiban los soportes originales de los pagos son quienes los han efectuado.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Agradecemos su comprensión, dado que los soportes requeridos ayudan a garantizar total claridad en todas las actuaciones como su Empresa de energía. En consecuencia, le solicitamos allegar esta documentación para dar trámite a su solicitud.

Finalmente, contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

LNGG / Centro de Servicio al Cliente Fusagasugá

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07684503

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señor
HUGO MAURICIO MANOSALVA
hugo_manosalva@yahoo.es
Calle 23 No. 45 – 132 Casa C4
Teléfono: 305 736 10 21
Fusagasugá, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02461325 del 12 de agosto de 2019
Cliente No. 5310939-6

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la des-fijación de este AVISO. Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

De otra parte, le invitamos a conocer nuestra página web www.codensa.com.co y las líneas de atención telefónica 7 115 115 en Bogotá, o al 5 115 115 desde fuera de Bogotá, donde con gusto atenderemos sus consultas sobre la prestación del servicio de energía.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Atentamente,

Firmado Digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
LNGG/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE EN FUSAGASUGÁ

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.